

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga (expte. CONTR 2022/1057140) conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

1º Que por Acuerdo de 13 de diciembre de 2022, se inició el expediente para la contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para esta Delegación Territorial (expte. CONTR 2022/1057140).

2º Que este contrato tendrá un plazo de ejecución de doce meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses, estimándose su inicio para el 1 de marzo de 2023.

3º Que el procedimiento para su adjudicación será abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSDP.

4º Que al expediente se unen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se regirá el contrato, cuyos anexos han sido informados favorablemente, junto con el Acuerdo de Inicio y el documento de formalización, por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 21 de diciembre de 2022 (Informe 2022/186).

5º Que al expediente se unen los Pliegos de Prescripciones Técnicas por el que se regirá el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

l) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/01/2023 11:25:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8nCF346q8Hd18E4Ynef5sQ127	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II) En lo que se refiere al fondo del asunto y al procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VISTOS los preceptos legales aplicables, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga,

RESUELVE

1º.- La aprobación del expediente de contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga (expte. CONTR 2022/1057140).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- La aprobación del gasto del expediente por un importe de 17.846,80 € (IVA incluido).

3º.- La apertura del procedimiento de adjudicación.

En Málaga a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		17/01/2023 11:25:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8nCF346q8Hd18E4Ynef5sQ127	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	